

	CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA	Código DG-006-P
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Hoja 1 de 4
	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: UNO

INTRODUCCIÓN

La Clínica Santa Cruz de la Loma, se encuentran expuesta a riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, por el desarrollo de su objeto social, por lo cual es importante la implementación de la presente política como manera de prevención y mitigación de los riesgos anteriormente mencionados,

Esta Política de Transparencia y Ética Empresarial se basa en los estándares internacionales y la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Salud por medio de la circular externa 202215100000053-5 expedida el cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), la cual busca: *“prevenir que en las entidades se presenten fenómenos de Corrupción, Opacidad y Fraude - COF y soborno en las actividades que desarrollan de acuerdo con el rol que desempeñan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto.”*

La presente política compila de manera integral, los principios, valores éticos y las normas que integren la prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Esta política se implementa en la Clínica Santa Cruz de la Loma, con el propósito de establecer los lineamientos que se desprenden de la mitigación de los riesgos mencionados anteriormente y así mismo fortalecer una cultura ética, transparente y honesta, por lo cual debe ser aplicada por los colaboradores, directivos, administradores, y todos los grupos de interés de la Clínica Santa Cruz de la Loma.

DEFINICIONES

Los términos que se utilizarán dentro del presente documentos deberán ser entendidos bajo el significado descrito a continuación:

Alta Dirección: Son las personas naturales designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición de la ley colombiana, para administrar, dirigir y representar la Persona Jurídica.

Directivos o Junta Directiva: Corresponde al órgano de dirección permanente de la Organización designado por la Asamblea de Miembros.

Conflicto de Interés: Escenario donde las relaciones financieras, familiares, políticas o intereses personales, pueden influir en el juicio o toma de decisiones de las personas en cumplimiento de sus funciones dentro de la organización.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción nacional o internacional, a cualquier tercero que preste servicios o suministre bienes a la Organización, o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a la Organización o a cualquiera de sus otras subordinadas, a cambio de una remuneración.

Política: Corresponde a las directrices generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, las cuales serán desarrolladas dentro del Manual respectivo; documentos que serán aprobados por la Junta Directiva.

POLÍTICA

La organización se compromete siempre a anteponer los principios éticos y valores institucionales, en la ejecución de las actividades propias del desarrollo de su objeto social; por lo anterior define una postura de cero tolerancia, frente a actos que puedan considerarse como corrupción, opacidad, fraude o soborno en adelante “COFS”; para garantizar lo antes mencionado se definen los siguientes lineamientos:

- La Clínica Santa Cruz de la Loma no permitirá o encubrirá actos que se consideren al margen de la legalidad, o que se puedan tipificar como actos de COFS, en cualquier tipo de relación contractual o comercial.

	CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA		Código DG-006-P	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL		Hoja 2 de 4	
	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Versión:	UNO

- Será responsabilidad de la administración dar conocer y garantizar el adecuado cumplimiento de la política, normas, procedimientos y controles implementados en el PTEE.
- La organización facilitará los escenarios adecuados para desarrollar el programa de capacitación, como mecanismo adecuado para el fortalecimiento de la cultura institucional y cumplimiento del PTEE.
- Implementar canales de recepción de denuncias tanto interno como externos relacionados con casos que pueden ser catalogados como COFS, denominándose “LINEA DE TRANSPARENCIA”, en el cual se garantizara la confidencialidad, objetividad, transparencia y no represalias en contra del reportante.
- Establecer el Comité de Transparencia e Integridad, conformado por un grupo interdisciplinario para la gestión de los casos recibidos mediante los diferentes canales de denuncia relacionados con el COFS, dicho comité estará presidido por el Oficial de Cumplimiento quien deberá presentar como mínimo de manera semestral a la alta gerencia las gestiones adelantadas en el mismo.
- Prohibir a todos los colaboradores, directores y miembros de junta directiva, cualquier acto que atente contra los principios éticos y valores organizacionales, o puedan conllevar a materializar los riesgos asociados a la COFS, garantizando siempre la transparencia en sus relaciones comerciales y contractuales.
- Reportar a las autoridades competentes actos de corrupción o soborno que conlleven al detrimento de los recursos públicos del sector salud.

POLÍTICA ESPECIFICA

1. Protección al denunciante:

La Clínica Santa Cruz de la Loma, protegerá la identidad del denunciante y llevará a cabo las investigaciones preservando la confidencialidad de la información; así mismo se establece lo siguiente:

- Asegurar el debido proceso, incluyendo la investigación y asistencia oportuna, justa, imparcial y confidencial.
- Brindar apoyo durante todo el proceso, incluyendo una comunicación regular.
- La Clínica Santa Cruz de la Loma no tolerará amenazas o represalias contra el denunciante y/o cualquier tercero que participe en el proceso de investigación.

2. Gestión de contrapartes:

Para la gestión de las contrapartes la organización tiene definida la política del SARLAFT, SICOE y anticorrupción, las cuales definen los lineamientos y controles frente a los procesos contractuales y/o comerciales generados con las contrapartes de la organización.

3. Política de recepción de atenciones comerciales:

Para garantizar la transparencia en la recepción de las atenciones comerciales recibidas de proveedores, contratistas, clientes u otros terceros, la organización establece los siguientes lineamientos:

- Todas las atenciones comerciales deberán ser reportadas a la Subgerencia de calidad planeación y riesgo integral, quien gestionará de manera adecuada y transparente la aprobación y asignación del área o colaborador que recibirá la atención.
- Ningún colaborador de la institución podrá solicitar o recibir a título personal atenciones comerciales de las contrapartes.
- Los colaboradores en general deberán informar al director del área, según corresponde del ofrecimiento de algún tipo de atenciones comerciales para su respectivo direccionamiento.
- No se aceptarán en la institución las atenciones comerciales que se puedan entender como algún tipo de soborno, acto de corrupción, tráfico de influencias u otros.
- La institución restringe a todos sus directivos y colaboradores en general la aceptación de atenciones comerciales que sean catalogadas de alta cuantía u ostentosas.
- Las atenciones comerciales en dinero en efectivo no serán aceptadas por la institución.

	CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA		Código DG-006-P	
	POLÍTICA INSTITUCIONAL		Hoja 3 de 4	
	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Versión:	UNO

4. Gastos comerciales:

Como parte de la cultura de ética y transparencia, fundamenta en los principios éticos y valores organizacionales, la institución establece las siguientes directrices:

- Los gastos derivados de las atenciones comerciales con contrapartes de la institución solo serán permitidas al grupo de Dirección, subdirección y gerencias.
- Este tipo de gastos podrán ejecutarse única y exclusivamente con un enfoque comercial generado en el normal desarrollo del objeto social de la institución.
- La institución implementara los controles que sean pertinentes para el control de los gastos comerciales y los respectivos niveles de aprobación.

5. Gestión de Ética y transparencia entre grupos de interés

Es deber de todos los miembros de Junta directiva, alta gerencia y colaboradores en general, gestionar adecuadamente las situaciones de conflicto entre grupos de interés, que puedan afectar la toma de decisiones, el desarrollo de sus funciones o cuando actúen en representación de los intereses de la Clínica Santa Cruz de la Loma; dicha gestión deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Realizar identificación de manera permanente de las situaciones entre grupos intereses relacionada con la gestión ética y transparencia de los procesos.
- b) Declarar las situaciones que requieran gestión de Ética y transparencia entre grupos de interés que puedan afectar la toma de decisiones y la ejecución de las actividades.
- c) Asignación de los responsables para la toma de decisiones o ejecución de las actividades relacionadas con la situación identificada. (Esta función quedará bajo la responsabilidad del director o subdirector del área según corresponda).
- d) En los casos en donde no sea posible apartar del proceso o actividad al colaborador, la situación generadora del conflicto de interés identificada será supervisada por el área de auditoría interna o por el Oficial de Cumplimiento para garantizar la transparencia y seguimiento a dicha situación; El colaborador deberá documentar los criterios que conllevaron a la toma de decisiones.
- e) La resolución de las situaciones de conflicto entre grupos de interés en donde se encuentre inmerso un miembro de junta directiva, será resuelta por los integrantes de la junta Directiva ajenos al mismo hecho que genero la situación.
- f) La administración de los casos de conflicto de intereses y en general del PTEE, quedará bajo la responsabilidad del Oficial de cumplimiento, quien fundamentará su gestión en los principios éticos y valores institucionales, así mismo de conformidad a las disposiciones normativas

En los casos que se requiera un mayor análisis y profundización para la declaratoria del conflicto entre grupos de interés, estos deberán ser presentados ante el comité de transparencia e integridad liderado por el oficial de cumplimiento para la respectiva toma de decisiones.

6. Transparencia y rendición de cuentas

La Clínica Santa Cruz de la Loma, fortalecerá el vínculo de la ciudadanía con la organización, en actividades de rendición de cuentas, con información pertinente y transparente, como responsabilidad frente a los compromisos adquiridos, por lo cual se efectuarán las siguientes actividades:

- Realizar actividades de rendición de cuentas, garantizando el diálogo con los participantes.
- La Clínica Santa Cruz de la Loma, divulgará la información acerca de la transparencia y rendición de cuentas de conformidad a la normatividad legal vigente, por medio de la página web de la institución, con un lenguaje comprensible para la ciudadanía.
- Mantener la información pública actualizada.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Establecer los lineamientos y directrices fundamentados en los principios éticos y valores institucionales, en el marco de implementación del PTEE.
- Fortalecer la cultura organizacional, con el propósito de mitigar los riesgos relacionados con el PTEE.
- Dar cumplimiento a la CE 2022151000000053-5 de 2022 expedida por la SUPERSALUD de la SUPERSALUD.

	CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA		Código DG-006-P
	POLÍTICA INSTITUCIONAL		Hoja 4 de 4
	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Versión: UNO

ESTRATEGIAS

- Establecer controles que mitiguen los riesgos asociados al PTEE.
- Difundir los canales establecidos por la organización para el proceso de reporte y/o denuncia.
- Capacitar a los colaboradores y partes de interés sobre la importancia del PTEE y la cultura organizacional.

INDICADORES

La presente política será medida por medio de los siguientes indicadores:

- Gestión de los reportes por medio de la línea de transparencia:
Total reportes cerrados / Total reportes recibidos en el semestre
- Gestión de los conflictos de interés:
Total conflictos de intereses gestionados / Total declaración positiva de los conflictos de interés.

Publíquese y cúmplase,

JUNTA DIRECTIVA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
José Luis Prada Salazar	Director general – Dr. Jorge Ricardo León Franco Directora ejecutiva – Ing. Carolina Galvis Villareal Director jurídico – Dr. Oscar Ernesto Nieto Oficial de cumplimiento – Cp. José Luis Prada Salazar	Junta Directiva Clínica Santa Cruz de la Loma
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE REVISIÓN:	FECHA DE APROBACIÓN:
05 Mayo de 2023	18 Mayo de 2023	20 Junio de 2023